contrato vigente y el inicio de ejecución del contrato que resulte. Esto afectaría la implementación de los esquemas de protección y pondría en riesgo cierto la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de la población protegida, en contravía de las funciones misionales de la Entidad.

En consecuencia, la [adición y prórroga es una medida transitoria, idónea, necesaria y proporcional, cuyo propósito es garantizar la prestación ininterrumpida del servicio. Paralelamente, la Entidad adelantará las modalidades contractuales que resulten necesarias para garantizar la continuidad del servicio hasta que concluya el mecanismo de contratación y se perfeccione e inicie la ejecución del contrato que de él se derive. Todo ello en atención a los principios de continuidad del servicio público, eficacia y economía que rigen la contratación estatal.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el contratista **INVERSIONES SALMOTORS S.A.S** viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje total de ejecución financiera del contrato durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026, con corte al 30 de septiembre de 2026, es del **95,18%**. Se precisa que el período correspondiente a octubre de 2026 se encuentra en trámite, por lo que sus valores no han sido incluidos dentro del avance de ejecución reportado.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial del contrato	$56.201.532.848,00	100,00%
Valor adiciones	$34.053.234.203,00	37,73%
Valor total contrato	$90.254.767.051,00	62,27%
Valor contrato vigencia 2026	$30.684.440.777,00	34,00%
Valor pagado vigencia 2026 a la fecha de la presente solicitud	$27.535.996.896,00	89,74%
Saldo por pagar vigencia 2026	$3.148.443.881,00	10,26%
Saldo a favor del contrato vigencia 2026	$3.148.443.881,00	10,26%

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48526 expedido el 03 de enero de 2026 y adicionado el 12 de mayo y el 07 de octubre de 2026 expedido para la vigencia 2026.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Revisada la matriz de riesgos previsibles establecida para el Contrato No. 2484 de 2023, celebrado con INVERSIONES SALMOTORS S.A.S (Grupo 4, PSA-UNP-120-2023), el área técnica y jurídica competente determinó que se mantiene vigente la misma matriz de riesgos definida al momento de la suscripción del contrato, sin que se hayan presentado circunstancias sobrevinientes que ameriten su modificación, adición o reasignación. En consecuencia, la tipificación, estimación y asignación allí contenida conserva plena vigencia y aplicabilidad frente al objeto y condiciones de ejecución del contrato.

En relación con la adición de los contratos estatales, el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", por lo que, con el fin de verificar que la mencionada adición no excede el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales, considerando además las adiciones suscritas de manera previa, se procedió a realizar un balance entre el valor inicialmente pactado en el contrato y el valor acumulado de las adiciones, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal y como se muestra a continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VIGENCIA 2023	$325.581.195,00
	VIGENCIA 2024	$20.965.474.816,00
	VIGENCIA 2025	$21.956.139.911,00
	VIGENCIA 2026	$12.954.336.926,00
	TOTAL	$56.201.532.848,00
VALOR SMMLV	VALOR SMMLV 2023	$1.160.000,00
	VALOR SMMLV 2024	$1.300.000,00
	VALOR SMMLV 2025	$1.423.500,00
	VALOR SMMLV 2026	$1.750.905,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV (2023)		**48.450**
50% DEL VALOR INICIAL EXPRESADO EN SMMLV		**24.225**
ADICIÓN 1 - 2024	VALOR ADICIÓN 1	$4.913.887.842,00
	VALOR ADICIÓN 1 EXPRESADA EN SMMLV 2024	3.780
ADICIÓN 2 - 2025	VALOR ADICIÓN 2	$11.409.242.510,00
	VALOR ADICIÓN 2 EXPRESADA EN SMMLV 2025	8.015

ADICIÓN 3 - 2026	VALOR ADICIÓN 3	$16.380.739.546,00
	VALOR ADICIÓN 3 EXPRESADA EN SMMLV 2026	9.356
ADICIÓN 4 - 2026	VALOR ADICIÓN 4	$1.349.364.305,00
	VALOR ADICIÓN 4 EXPRESADA EN SMMLV 2026	771
ADICIÓN 5 - 2026 (PRESENTE SOLICITUD)	**VALOR A ADICIONAR (ADICIÓN 5)**	**$1.545.672.013,00**
	VALOR ADICIÓN 5 EXPRESADA EN SMMLV 2026	**883**
VALOR TOTAL DE ADICIONES		**$35.598.906.216,00**
VALOR TOTAL DE ADICIONES EXPRESADO EN SMMLV		**22.804**
PORCENTAJE DE ADICIONES FRENTE AL VALOR INICIAL EN SMMLV		**47,07%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA PRESENTE ADICIÓN		**$91.800.439.064,00**

Conforme a lo anterior, el valor acumulado de las adiciones, incluida la presente, no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se deja expresa constancia de que esta modificación no genera desequilibrio económico del contrato. Se mantienen los precios unitarios, las tarifas y las condiciones económicas y financieras pactadas entre las partes. La adición y prórroga se limitan a incorporar los recursos y el plazo necesarios para sostener los mismos servicios contratados, con fundamento en la justificación técnica, financiera y jurídica que soporta la presente solicitud.

5. SOLICITUD

Para superar los hechos descritos, la supervisión del contrato solicita la modificación del contrato relacionado en el asunto en los siguientes términos:

- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 2484 de 2023 hasta el **quince (15) de noviembre de 2026** y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.
- Adicionar al valor de la vigencia 2026 del contrato 2484 de 2023 recursos por valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECE PESOS M/CTE ($1.545.672.013,00)**, quedando el valor total del contrato en la suma de NOVENTA Y UN MIL

OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($91.800.439.064,00) y el valor de la vigencia 2026 en la suma de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($32.230.112.790,00).

En atención a la situación de insuficiencia de recursos expuesta en la presente solicitud y con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio sin interrupciones, resulta necesario adelantar el trámite contractual correspondiente para la prórroga del plazo y la adición de los recursos mencionados, de manera que se asegure la cobertura financiera necesaria para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato hasta la nueva fecha de terminación, es decir hasta el 15 de noviembre de 2026.

Lo anterior se fundamenta en el análisis técnico y financiero efectuado por la Supervisión del contrato, mediante el cual se determinó la necesidad de mantener la prestación del servicio con el fin de evitar afectaciones en la operación.

Así mismo, la presente solicitud conserva el modelo y la estructura empleados en la Modificación No. **04** al Contrato No. 2484 de 2023, en el sentido de modificar exclusivamente la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN y la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO.

Por lo anterior, la adición y prórroga solicitadas no amplían el objeto ni el alcance del contrato. Su finalidad es dotarlo de los recursos y el plazo necesarios para mantener los servicios de vehículos convencionales que hoy soportan los esquemas de protección, durante el tiempo que tome el nuevo proceso de selección que lo sustituirá. Con ello se asegura que no haya interrupción en la cobertura de las medidas ya implementadas.

Esta decisión se ajusta a los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, artículos 25 y 26). Responde, además, al deber de la Entidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio esencial de protección a cargo de la UNP.

6. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato 2484 de 2023, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación por medio de la presente solicitud.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

7. DOCUMENTOS:

8.

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (en el caso de tratarse de adición)
- Aceptación de la ADICIÓN ☒ PRÓRROGA ☒ MODIFICACIÓN ☐ SUSPENSIÓN ☐ por parte del contratista.
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal del Contratista actualizado (personas jurídicas).
- Antecedentes y Certificado Redam.

Atentamente,

VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ
Supervisor del Contrato No. 2484 de 2023
Director de protección (E)

CARLOS EDUARDO BERNAL MEDINA
Supervisor Operativo y Técnico – SESP
Subdirector General
Subdirección Especializada de Seguridad y Protección (E)

Sobre el particular, se deja constancia de que los insumos técnicos, jurídicos, operativos y administrativos que sustentan los requerimientos son objeto de revisión y validación previa por parte de los coordinadores de los grupos competentes, de conformidad con la naturaleza, alcance y materia de cada asunto, quienes garantizan la pertinencia, suficiencia, consistencia y correspondencia de la información suministrada con las competencias y funciones a su cargo.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Andres Benavides Guerrero- GRVP		
Proyecto	Sandra Guerrero Acosta – Financiera Dirección de Protección		
Proyecto	Diana Hernández Forero – Abogada Dirección de Protección		
Revisó	Yudy Yalile Bautista Sierra – Coordinadora GRVP		
Revisó	Elda Murillo		
Revisó	Nidian Reyes – SESP		
Revisó	William Reina – SESP		
Revisó	Maura Maria Pisciotti Cordero		
Revisó	Jhon Yamid Angulo Herran		
Revisó	Felipe Castiblanco		
Revisó	Alejandra Caycedo – Contratista de la Subdirección de Asuntos Institucionales		
Aprobó	Verónica Pedraza Martinez - Supervisor		
Aprobó	Carlos Eduardo Bernal Medina - Supervisor		